

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2864

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°190, de fecha 21 de agosto 2025, por un monto total de \$ **18.000.000.-** (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2.728, de fecha 28 de agosto del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Arriendo de electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2025-2026”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Arriendo de electrocardiógrafo y servicio de telemedicina 2025-2026”, ID 2598-20-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-20-LE25, de fecha 03 de septiembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°20, de fecha 03 de septiembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-20-LE25.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-20-LE25**, denominada **“ARRIENDO DE ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2025-2026”**, al proveedor: **INSTITUTO DE SALUD Y TECNOLOGIA DE CHILE LIMITADA, RUT:76.077.047-7**. Por un periodo de 12 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación y/o hasta agotar ítem presupuestario para el efecto \$ 18.000.000.-

Servicio acorde al siguiente detalle:

- Valor unitario Examen “NORMAL”: \$ 1.990.- Exento de impuestos.
- Valor unitario Examen “URGENTE”: \$ 1.990.- Exento de impuestos.
- Valor arriendo mensual de 2 equipos electrocardiógrafos: \$ 0.-
- Tiempo de respuesta entrega resultado informe “normal”: 30-60 minutos.
- Tiempo de respuesta entrega resultado informe “urgente”: 5-10 minutos.
- Cantidad aproximada de trazados (electrocardiogramas) mensuales: 500.

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ARRIENDO DE ELECTROCARDIOGRAFO Y SERVICIO DE TELEMEDICINA 2025-2026”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- 4. ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
- 5. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
- 6. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud
3. Depto. Jurídico

